

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL
LOCAL EN APS CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

HUEPIL, AGOSTO 28 DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 21431.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Apoyo a la Gestión a nivel local en APS con Municipalidad de Tucapel, según Resolución exenta N° 003098 de fecha 05/08/2015.
- d) El acuerdo de Concejo Municipal N° 533 aprobado por unanimidad, certificado en la Sesión Ordinaria N° 96 del Concejo Municipal celebrada el 13/08/2015 y de acuerdo al Acta N° 09 del 12/08/2015 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- Aprueba "Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS con Municipalidad de Tucapel" celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (S) Sr. Jorge Rodríguez Valenzuela y la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, según Resolución Exenta N° 003078 de fecha 05/08/2015; por el cual se reasignan recursos previamente reintegrados, por la suma de \$ 20.585.993.- (Veinte millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos), para mejora de infraestructura y otros.

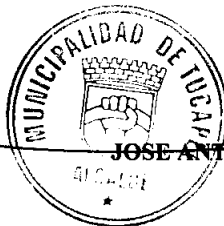
El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015, por lo tanto deberá quedar cerrado desde el punto de vista técnico y financiero durante el año presupuestario.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 215206001 Mantenimiento y reparación de Edificación, 2152904 Mobiliario y otros, 2152906001 Equipos Computacionales y Periféricos, 21514103 Instalaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud (2)
JAFA/GPL/FSF/baa

